

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° GR – 089 – 2022**Trujillo, 07 de abril de 2022****VISTO:**

El Memorando N° HDNA-GA-0096-2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas de Hidrandina S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° GG-017-2022, de fecha 20 de enero de 2022, el Titular del Pliego aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Hidrandina S.A., para el ejercicio fiscal 2022;

Que, de acuerdo a la dispuesto en el artículo 6° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, baja sanción de nulidad;

Que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° HDNA-GA-0096-2022 de fecha 07 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de Hidrandina S.A., solicitó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones basado en el Informe N° GA/L-060-2022 emitido por la Oficina de Logística, con el propósito de realizar inclusiones y exclusiones, según lo

requerido por las diferentes áreas y gerencias, en aplicación a lo dispuesto en la norma de Contrataciones del Estado;

Que, consta en el Memorando N° GR/PL-06-2022 emitido por el Analista de Control de Gestión encargado del Presupuesto, la confirmación para el ajuste del presupuesto en mérito a las inclusiones y exclusiones requeridas, para que proceda con la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de Hidrandina S.A., para el ejercicio fiscal 2022;

Que, en ese sentido, corresponde la inclusión de los procedimientos de selección detallados en Anexo N° 01, la exclusión de los procedimientos detallados en el Anexo N° 02, cuyo resumen de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones se detalla en el Anexo N°03;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Resolución N° GG-032-2018 mediante la cual se delega la facultad de aprobar las modificaciones del PAC al Gerente Regional, y contando con el visado de la Jefatura Legal de Hidrandina S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de Hidrandina S.A., conforme a lo consignado en el Anexo 01 (Inclusión de los procedimientos de selección) y Anexo 02 (Exclusiones de procedimientos de selección) correspondientes al año 2022, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas de Hidrandina S.A. a través de la Oficina de Logística publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ricardo Arrese Pérez
Gerente Regional